



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 710 -2025-UNSAAC.

CUSCO, 10 JUN 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el segundo numeral de la resolución Nro. R-693-2025-UNSAAC de fecha 6 de junio de 2025, se autorizó la participación de seis (6) estudiantes de la Escuela Profesional y Facultad de Economía de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, en el evento denominado CADE UNIVERSITARIO 2025, a realizarse en el Distrito de La Punta de la Provincia Constitucional del Callao-Lima del 25 al 27 de junio de 2025, organizado por el Instituto Peruano de Administración de Empresas IPAE – Asociación Empresarial. Asimismo con el segundo numeral del referido acto administrativo se dispuso que la Dirección General de Administración otorgue subvención Económica a favor de cada uno de los beneficiarios conforme al siguiente detalle:

NRO.	CÓDIGO	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL
1	163958	ELIANA APAZA MAMANI	ECONOMÍA
2	204676	HAYDEE VERÓNICA CALLER CHUCTAYA	
3	183568	ROUSSE LUCIA HUAMÁN QUINTO	
4	211251	EDGAR ALEXANDER MAMANI CURO	
5	210838	ROSAURA QUISPE SAIRE	
6	221336	JAMIL MODESTO RODRÍGUEZ NAVARRO	

Que, al respecto la Unidad de Procesamiento Documentario de Secretaria General de la Institución, ha procedido a la revisión del texto y antecedentes de la Resolución Nro. R-693-2025-UNSAAC de fecha 6 de junio de 2025, encontrado error involuntario en el segundo numeral del referido acto administrativo, omitiéndose consignar el rubro pasajes terrestres Cusco Lima Cusco. En este sentido con el ánimo de garantizar el procedimiento administrativo se debe rectificar al amparo del Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, que establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, por tanto, corresponde rectificar la Resolución antes señalada;

Estando a lo solicitado, Ley 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Artículo 212.1 de la Ley Nro. 27444, aprobado por el Decreto Supremo Nro. 004-2019-JUS, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- RECTIFICAR el segundo numeral de la resolución Nro. R-693-2025-UNSAAC de fecha 6 de junio de 2025, con referencia a los pasajes terrestres, conforme al siguiente detalle:

“SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, otorgue a favor de cada uno de los beneficiarios lo siguiente:

- Apoyo Económico en el importe S/ 1,020.00 soles, para cada uno (Incluye S/ 110.00 alimentación, Hospedaje y Movilidad Local S/ 910.00 Inscripción a CADE UNIVERSITARIO 2025).
- Pasajes terrestres Cusco-Lima-Cusco.”

TERCERO.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos de la resolución Nro. R-693-2025-UNSAAC de fecha 6 de junio de 2025.

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO



[Handwritten signature]
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.- SUB UNIDAD DE INTEGRACION CONTABLE.- SUB UNIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.-SUB UNIDAD DE TESORERIA.- SUB UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- FE.- ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMIA.- U. RECURSOS HUMANOS.- SUB UNIDAD DE ESCALAFON.- ESTUDIANTES (6).- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQLJGL.,

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

[Handwritten signature]
ABOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (P)